



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 838/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4972/E
LAS CONDES, 06/09/2025

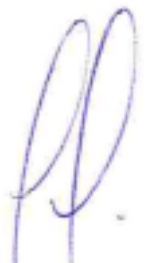
VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5217 de fecha 04 de AGOSTO de 2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13450, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$228.400, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13450.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13450 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GALVEZ ROSALES MARIA YOLANDA	4.750
2	IBANEZ GUZMAN ETHEL MARIA ESTHER	13.270
3	BOBADILLA SOTO WINSTON ALEJANDRO	4.750
4	SALINAS BURGOS AUDOLINA DEL CARMEN	13.270
5	ALIAGA CORREA JORGE	4.060
6	SEPULVEDA POBLETE GUILLERMINA	13.270
7	MIREN BIOTZA ARMENDARIZ UGARTE	4.750
8	VALDERRAMA HORMAECHEA FEDERICO LISANDRO	4.750
9	MELLENDEZ ROJAS MARIA ENRIQUETA	4.060
10	HUERTA MUNOZ TERESA DEL CARMEN	4.060
11	MOYA FLORES ELVIRA VIOLANDA	9.770
12	JULIO RICARDO CONTADOR SALGADO	560
13	ROSA MARGARITA VASQUEZ HERMOSILLA	560
14	FLORES DUBO LLOYD GLADYS	9.770
15	IRIS DEL CARMEN RIVERA SEPULVEDA	560
16	CASTRO NAWRATH INES MARLEN	560
17	POZO GOMEZ SYLVIA DE LOURDES	9.770
18	ANGELICA DEL CARMEN CHANDIA HENRIQUEZ	9.770
19	GATICA GARRIDO EUGENIA DEL ROSARIO	2.250
20	MONSERRAT CECILIA LLORENS MARTINEZ	2.250
21	SARRAT GONZALEZ CRISTIAN FELIPE	9.770
22	PARADA PARADA BERNARDA DE LOURDE	560
23	ALVARO KARIM CANCINO CUEVAS	9.770
24	JULIA DEL CARMEN ALFARO DURAN	2.250
25	ELSA ADELINA LLANCALEO AZOCAR	2.250
26	ELSA ADELINA LLANCALEO AZOCAR	560
27	CELIA ROSA VALDERRAMA RAMIREZ	2.250
28	MONICA CAROLINA ROJAS URIBE	2.250
29	LEYLA JOSELYN LASEN ABUGATTAS	9.770
30	CECILIA IVONNE MORENO LAGOS	560
31	JARA GALLARDO BLANCA LIDIA	9.770
32	LETELIER GARRIDO GLADYS DEL CARMEN	560
33	MARCELA DEL PILAR VALDERRAMA RAMIREZ	2.250
34	CRISTIAN OSVALDO VILLAGRA MORA	9.770
35	MARTINEZ PEREYRA MARIA DEL CARMEN	560
36	CECILIA DEL CARMEN ORELLANA ARTIGAS	560
37	RODRIGO NICOLAS AGUILERA LLANCA	9.770
38	JORQUERA ALMENDRAS GABRIELA LORETO	560
39	MARCELA ANDREA TREJO SANDOVAL	560
40	FRANCISCA ARAYA SANZ	2.250
41	JOSE EDUARDO VICENTELLO MALDONADO	17.360
42	RUBILAR LAGOS VALENTINA ALEJANDRA	560
43	VALENTINA ALEJANDRA RUBILAR LAGOS	560
44	JAVIERA ANDREA HUAQUICHEO LEYTON	2.250
45	TAMARA FERNANDA GONZALEZ LEON	560
46	CATALINA ISIDORA FLORES ZAMARIN	9.770
47	LEAL BUSTAMANTE PABLO IGNACIO	560
48	HOYOS GOMEZ CARENT BIANET	2.250
49	DELIA FLORENCIA VALDEZ BUSTAMANTE VDA DE LEON	560
50	ROBERTO DE OLIVEIRA	560
TOTAL		228.400

